

LISTA DE NOTIFICACIONES

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

#	EXPEDIENTE	PARTES	FECHA Y EXTRACTO DEL ACUERDO
1	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 77/2015 Y SU ACUMULADA 78/2015	PROMOVENTES: PARTIDO POLÍTICO NACIONAL DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y PARTIDO POLÍTICO NACIONAL MORENA	22/septiembre/2015 Agréguese los oficios y anexos del Director Jurídico del Instituto Nacional Electoral y de la Presidenta del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Puebla, mediante los cuales desahogan el requerimiento formulado por este Alto Tribunal. Se tiene al Consejero Jurídico y Director General de Asuntos Jurídicos, de Estudios y de Proyectos Legislativos del Congreso de la entidad rindiendo el informe solicitado, designando delegados y señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad. En otro orden de ideas, quedan los autos a la vista de las partes para que en el plazo señalado formulen por escrito sus alegatos.
2	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 83/2015 Y SUS ACUMULADAS 86/2015 Y 91/2015	PROMOVENTES: PARTIDO POLÍTICO LOCAL UNIDAD POPULAR, PARTIDO SOCIALDEMÓCRATA DE OAXACA Y PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	21/septiembre/2015 Se tiene al Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral y Participación Ciudadana de Oaxaca desahogando el requerimiento formulado por este Alto Tribunal.

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

México, D.F., a 23 de septiembre de 2015.

ACTUARIA

ELIZABETH MORENO DE LEÓN

LISTA DE NOTIFICACIONES

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

#	EXPEDIENTE	PARTES	FECHA Y EXTRACTO DEL ACUERDO
3	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 83/2015 Y SUS ACUMULADAS 86/2015 Y 91/2015	PROMOVENTES: PARTIDO POLÍTICO LOCAL UNIDAD POPULAR, PARTIDO SOCIALDEMÓCRATA DE OAXACA Y PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	21/septiembre/2015 Se admite a trámite la acción de inconstitucionalidad 91/2015. Por otra parte, se tiene al Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional designando delegados, señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad y ofreciendo pruebas. Dese vista a los poderes Legislativo y Ejecutivo de Oaxaca para que rindan su informe en el plazo indicado. Requírase al Poder Legislativo de la entidad para que al rendir su informe envíe a este Alto Tribunal copia certificada de los antecedentes legislativos de los decretos impugnados en este asunto. Por otra parte, requírase al Poder Ejecutivo del Estado para que en el mismo plazo, remita el ejemplar del Periódico Oficial del Estado que se precisa en este auto. Se requiere bajo apercibimiento a las autoridades emisora y promulgadora para que al rendir sus informes señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad. De igual forma, dese vista a la Procuradora General de la República con copia simple del escrito presentado en la acción de inconstitucionalidad 91/2015, para que antes del cierre de instrucción formule el pedimento que le corresponde. Se solicita al Consejero Presidente del Instituto Nacional Electoral que envíe a esta Suprema Corte de Justicia de la Nación en el plazo señalado, copias certificadas de los Estatutos del Partido Acción Nacional, así como de las certificaciones de sus registros vigentes, y precise quién es el Presidente de su Comité Ejecutivo Nacional. En otro orden de ideas, solicítese al Presidente de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación para que en el término que se indica, tenga a bien expresar por escrito su opinión en relación con la presente acción de inconstitucionalidad.

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

México, D.F., a 23 de septiembre de 2015.

ACTUARIA

ELIZABETH MORENO DE LEÓN

LISTA DE NOTIFICACIONES SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

#	EXPEDIENTE	PARTES	FECHA Y EXTRACTO DEL ACUERDO
4	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 85/2015	PROMOVENTE: GOBERNADOR NACIONAL INDÍGENA	14/septiembre/2015 Se desecha por improcedente la presente acción de inconstitucionalidad. Sin perjuicio de lo anterior, se tiene al promovente designando domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, así como autorizado para tales efectos.
5	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 88/2015 Y SUS ACUMULADAS 93/2015 Y 95/2015	PROMOVENTES: PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, PARTIDO POLÍTICO NACIONAL MOVIMIENTO CIUDADANO Y PARTIDO POLÍTICO NACIONAL MORENA	22/septiembre/2015 Se admiten a trámite las acciones de inconstitucionalidad que hacen valer los integrantes y la Secretaría de la Comisión Operativa Nacional de Movimiento Ciudadano, así como el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional MORENA; se tiene por designados delegados y por señalados domicilios para oír y recibir notificaciones en esta ciudad. Dese vista con copias simples de los escritos de demanda y anexos a los poderes Legislativo y Ejecutivo de Puebla para que rindan su informe dentro del plazo señalado. Por otra parte, dese vista a la Procuradora General de la República con copia simples de los escritos y anexos presentados en esta acción de inconstitucionalidad, para que, antes del cierre de instrucción, formule el pedimento que le corresponde. Solicítese al Presidente de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación para que en el término indicado, tenga a bien expresar por escrito su opinión en relación con la presente acción de inconstitucionalidad. Se requiere al Presidente del Instituto Nacional Electoral, para que en el plazo señalado, envíe a este Alto Tribunal copia certificada de las constancias que se precisan en este auto.

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

México, D.F., a 23 de septiembre de 2015.

ACTUARIA

ELIZABETH MORENO DE LEÓN

LISTA DE NOTIFICACIONES SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

#	EXPEDIENTE	PARTES	FECHA Y EXTRACTO DEL ACUERDO
6	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 90/2015	PROMOVENTE: PROCURADORA GENERAL DE LA REPÚBLICA	21/septiembre/2015 Se admite a trámite la presente acción de inconstitucionalidad; asimismo, se tiene por designados delegados, domicilio que indica la promovente para oír y recibir notificaciones en esta ciudad y por aportadas pruebas. Con copia del escrito de demanda, dese vista a la Asamblea Legislativa y al Jefe de Gobierno, ambos del Distrito Federal, para que rindan informe dentro del plazo indicado. Requíerese bajo apercibimiento a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para que envíe a este Alto Tribunal copia certificada de todos los antecedentes legislativos de la norma impugnada. De igual forma, se requiere bajo apercibimiento al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, para que en el plazo que se indica remita a esta Suprema Corte de Justicia de la Nación el ejemplar de la Gaceta Oficial del Distrito Federal que se indica. Por otra parte, se requiere bajo apercibimiento a las autoridades demandadas para que al momento de rendir sus respectivos informes señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad.
7	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 26/2015	ACTOR: PODER LEGISLATIVO DE OAXACA	14/septiembre/2015 Se sobresee en la presente controversia constitucional.
8	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 43/2015	ACTOR: MUNICIPIO DE AMACUZAC, MORELOS	11/septiembre/2015 Agréguese al expediente el escrito del autorizado del Municipio de Amacuzac, Morelos, sin que haya lugar a proveer de conformidad su solicitud, dado que, no tiene facultades para promociones, ni realizar designaciones en este asunto.
9	INCIDENTE DE SUSPENSIÓN DERIVADO DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 43/2015	ACTOR: MUNICIPIO DE AMACUZAC, MORELOS	14/septiembre/2015 No ha lugar a proveer de conformidad las solicitudes de quien se ostenta como Presidente Municipal de Amacuzac, Morelos.

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

México, D.F., a 23 de septiembre de 2015.

ACTUARIA

ELIZABETH MORENO DE LEÓN